



Municipalidad de Yerba Buena

YERBA BUENA,

18 ENE 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Cucumín

Nº 025

DECRETO:

VISTO: El Expte. Nº 15.740-M17-S-15, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales remite 3 (tres) presupuestos para la reparación de la caja de dirección del transporte institucional para discapacitados (Mercedes Benz, Sprinter) perteneciente a esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que con los presupuestos presentados por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, los que obran a fs. 02/04 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 06 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$4.950,00 (pesos cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por el monto consignado corresponde efectuar un Concurso de Precios, según Ordenanza Nº 1299/03 y Decreto Nº 268/13;

Que a fs. 08 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 08 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa e indicando como trámite previo la necesidad de justificar la urgencia para realizar la contratación que nos ocupa;

Que a fs. 09 la Sra. Secretaria de Políticas Sociales informa sobre la necesidad y urgencia de dar continuidad al trámite en razón de "...que se trata del vehículo institucional Sprinter para personas discapacitadas, las cuales tienen horarios programados en distintas instituciones para sus tratamientos...";

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10 dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299/03 y que el Art. 5º de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), por lo que indica que estaríamos imposibilitados de autorizar la contratación directa y el pago pertinente y que correspondería un concurso de precios tal como lo ha indicado la Oficina de Compras a fs. 05; pero, en atención al informe de fs. 09, a continuación afirma "...Sin embargo, con la intervención de la persona responsable de Políticas Sociales a fs. 9, podemos encuadrar la cuestión en las excepciones del Art. 7, inc. 1º de la Ord. 1299 y finaliza dicho dictamen señalando: "Siendo ello así, es viable entonces hacer lugar a lo solicitado";

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico, es procedente además señalar que para proceder a la contratación directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza Nº 1299/03, Art. 7º - penúltimo párrafo) y determina además que "las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.";

Que a fs. 12 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto actualiza su informe de fs. 08 y a fs. 12 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la contratación directa para la reparación de la caja de dirección del vehículo institucional para discapacitados Mercedes Benz Sprinter perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad, por hasta el importe total de \$4.950,00 (pesos cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1º) y Art. 7º, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

Handwritten signatures and initials, including 'MC' and 'H.C.'.



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

18 ENE 2016¹

///... **Nº 025**
DECRETO:

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Otros Servicios No Personales", Código N° 7-0-01-01-12-12-20-09-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.- <i>vec</i>
<i>DA</i>

[Signature]
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA